RESOLUCIÓN S2. Nº 41

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 47/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 74/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - MARCA OTIS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 355.489. ----------

Asunción, 9 de Abril de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 27 de fecha 26 de Marzo de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 74/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - MARCA OTIS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 355.489**, el Contrato Nº 47 de fecha 4 de Junio de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** de fecha 28 de Enero de 2021, la Nota NDA Nº 462 de fecha 25 de Marzo de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 340 de fecha 25 de Marzo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 53 de fecha 30 de Marzo de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 27 de fecha 26 de Marzo de 2019, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 74/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - MARCA OTIS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 355.489".** ----------

En consecuencia, en fecha 4 de Junio de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 47** con la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.,** por el periodo de **24 (veinticuatro) meses,** hasta el **4 de Junio de 2021**, por un monto mínimo de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA incluido** y un monto máximo de **Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido.** ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 47/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 28 de Enero de 2021, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 47/2019, en los siguientes términos: *"...Al respecto la empresa* ***COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.*** *manifiesta la Conformidad y la aprobación de la extensión del contrato hasta el 04-06-2022...". (Sic).* ----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ....41....
(Continuación)
Asunción, 9 de Abril de 2021.-

...//...

Por Nota NDA Nº 462 de fecha 25 de Marzo de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 340 de fecha 25 de Marzo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 47, hasta el 4 de Junio de 2022, y a la vez se informa las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: *"...Se requiere la extensión de vigencia en atención a que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo suficiente para seguir realizando los mantenimientos preventivos y correctivos de los ascensores marca Otis del Registro del Automotor. Se acota que no se ha previsto un llamado en el marco del PAC 2021, en atención a la economicidad de los procesos..."*. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 8 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, que en su Artículo 9º, inciso d) expresa: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de complementar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos previstos..."*. ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 53** de fecha 30 de Marzo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 47/2019** suscrito con la firma **COMPAÑÍACOMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, hasta el **04 de Junio de 2022**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer..."*.----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*. ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del **Contrato Nº 47/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 41
(Continuación)

Asunción, 9 de Abril de 2021.-

.../.../...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano"*.------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 47/2019,** suscrito con la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 74/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - MARCA OTIS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 355.489",** hasta el **4 de Junio de 2022**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí: Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

527

09 ABR. 2021 10:24

Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia